



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA MAYOR A 1000 UTM DENOMINADA **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL TAMARUGO CÓDIGO 02201001 DE LA II REGIÓN**", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, **ID 1573-24-LP14**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

359

ANTOFAGASTA,

01 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001 7) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8) Resolución Exenta N° 015/127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, 9) Llamado a Licitación según Resolución 015/302 del 29 Octubre de 2014 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para contratar la Conservación del Jardín Infantil Tamarugo, Resolución 015/339 del 21 de Noviembre de 2014 que Designa Comisión Evaluadora para la Licitación de la Conservación del Jardín Infantil Tamarugo, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/302 del 29/10/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL TAMARUGO**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM).

2.- Que con fecha 30/10/2014, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-24-LP14, mediante procedimiento de licitación pública (tramo MAYOR a 1000 UTM), sin tener oferentes hasta el cierre de la Licitación.

3.- Que, en el punto XIV de las bases administrativas denominado Adjudicación, se establece que "La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante, resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y **declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución**".

4.- Que, el día 19 de Noviembre a las 18:49 hrs., el sistema declara desierta la Licitación 1573-24-LP14, ya que no hubo oferentes para ésta.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE desierta la licitación ID 1573-24-LP14, por no presentarse oferentes para ésta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. Mabel Encalada Contreras

**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

[Handwritten initials]
EEC/LWP/RRS/NOL/CGB/cpr
DISTRIBUCION:

- Asesora Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección RRF
- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Contabilidad